



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, DE SEREMI V. Y U. REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO REGULADO POR EL DS Nº 52 (V. Y U.) 2013, A DINA DEL CARMEN VILUGRÓN LÓPEZ, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA Nº

78

VALDIVIA,

01 MAR. 2019

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley Nº 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) La Resolución Exenta que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica, en trámite;
- f) El Decreto Exento Nº 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, que deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 19 de 2017, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Arriendo de Vivienda, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Resolución Exenta Nº 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016.
- j) Resolución Exenta Nº 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- k) Resolución Exenta Nº 46, de 18 de febrero de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente Subsidio regulado por el DS Nº 52 (V. y U.) de 2013, para doña Dina del Carmen Vilugrón López.
- l) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, se procedió a otorgar la asignación directa de subsidios habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013 a doña Dina Del Carmen Vilugrón López, para el arrendamiento de una vivienda que cumpla con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad que indica el artículo 10 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos. En este sentido a través de los resueltos segundo y tercero de la Resolución exenta referida se otorga un subsidio de 8,6 unidades de fomento mensual, por un plazo de 12 meses, más 1 unidad de fomento para gastos operacionales.
2. Que, habiéndose revisado de oficio el acto administrativo, es posible apreciar que en el resuelto primero de la Resolución exenta referida en la letra k) de los vistos, el cual califica en situación de urgente necesidad habitacional a la beneficiaria, se ha incurrido en un error, al individualizar en forma incorrecta a la beneficiaria, errando en la indicación de su apellido materno. En específico, el error de referencia corresponde a que donde se indica "MUÑOZ" y debe decir "LÓPEZ", sin perjuicio de ello no existe error en la identificación de la beneficiaria.
3. Cabe señalar que la Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, se otorga conforme a la facultad delegada otorgada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos modificada por aquella indicada en la letra j) de los vistos.
4. Que, el artículo 62 de la ley mencionada en el literal g) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
5. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **Modifíquese**, la Resolución Exenta 46, de 18 de febrero de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, mencionada en la letra j) de los vistos, en su Resuelvo primero, en el sentido de rectificar el apellido materno que se indica, reemplazándose la tabla inserta que individualiza a la beneficiaria, por la siguiente:

Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	DINA DEL CARMEN	VILUGRÓN	LÓPEZ	8.388.987	K

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 46 de 18 de Febrero de 2019, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

LGB/GCS/050



DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.